No. GS-2026- **-DEARA**

Arauca, 27 de abril del 2026.

Señor teniente coronel
MIGUEL ANGEL SIERRA SOSSA
Comandante Departamento de Policía Arauca (E)
Calle 15 No 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin
Arauca

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 15-7-10008-25, mantenimiento equipo automotor motos lote 2.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	28/03/2026	**Hasta**	27/04/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalle, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-036581-DEARA, el señor coronel, Carlos Angarita Antolínez, obrando en calidad de comandante de departamento de policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Hener Chaparro Morales, responsable grupo de movilidad del departamento de Policía Arauca.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-0-0-63332-DEARA, del 05/11/2025, el señor coronel, Carlos Angarita Antolínez, obrando en calidad de comandante de departamento de policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Intendente Sander Andrés Martínez Lambis.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-072409-DEARA, el señor coronel, Carlos Angarita Antolínez, obrando en calidad de comandante de departamento de policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Hener Chaparro Morales, responsable grupo de movilidad del departamento de Policía Arauca.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (5) dos.
- Informe de supervisión No 01 del mes de julio del periodo comprendido entre el 27/06/2025 y el 27/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-041607-DEARA del 27/07/2025.
- Informe de supervisión No 02 del mes de agosto del periodo comprendido entre el 27/07/2025 y el 27/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-048227-DEARA del 27/08/2025.
- Informe de supervisión No 03 del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 27/08/2025 y el 27/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-055117-DEARA del 27/09/2025.
- Informe de supervisión No 04 del mes de octubre del periodo comprendido entre el 27/09/2025 y el 27/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-061245-DEARA del 27/10/2025.
- Informe de supervisión No 05 del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 27/10/2025 y el 27/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. S-2025-067620-DEARA del 27/11/2025.
- Informe de supervisión No 06 del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 27/11/2025 y el 27/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-073489-DEARA del 27/12/2025.
- Informe de supervisión No 07 del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 27/12/2025 y el 27/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-004393-DEARA del 27/01/2026.
- Informe de supervisión No 08 del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 27/01/2025 y el 27/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-011179-DEARA del 27/02/2026.
- Informe de supervisión No 09 del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 27/02/2025 y el 27/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-017238-DEARAdel 27/03/2026.

Contrato No. / Orden de compra No.	**15-7-10008-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"LOTE NO. 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICOMECÁNICAS Y MANO DE OBRA IVA INCLUIDO DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN"
Contratista	COMERCIAL ELECTROMUEBLES & CIA LTDA
Representante legal	HORQUIN ROLON CARDENAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 287.250.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 317.250.000,00
Plazo de ejecución inicial	9 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	08/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/03/2026
Adiciones	Adición No. 1, $30.000.000,00, del 08/08/2025 DEARA.
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N. 1. Del 23/02/2026 Por 61 Días
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

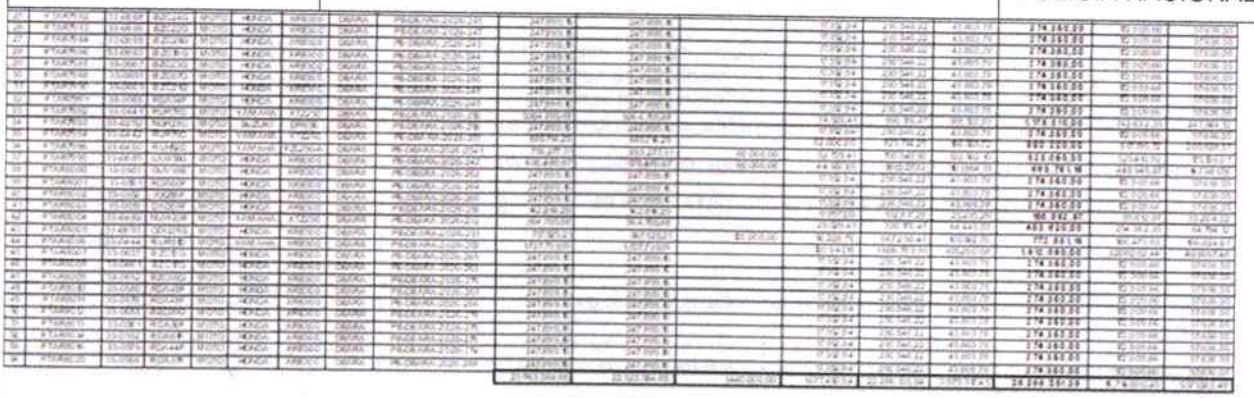
1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo del presente informe, el señor Intendente Hener Chaparro Morales, responsable grupo de movilidad del departamento de Policía Arauca, subintendente Luis Ariel Vargas Guzmán responsable de mantenimiento vehicular, nos dirigimos al taller Comercial Electromuebles & Cía. Ltda., con el fin de verificar el ingreso de los vehículos carros asignados al departamento de policía Arauca, mantenimiento a intervenir, y que los repuestos a cambiar sean originales y genuinos, según lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contrato, y que una vez se realizaron los mantenimientos, subieron las facturas a SIIF NACION y allegaron las mismas, se revisaron que coincidieran con los mantenimiento realizados y valores en cada marca y línea de vehículo carros, por lo que se recibieron a satisfacción, de igual forma se realiza la entrega ante la oficina del Grupo de contratos de la constancia de recibido a satisfacción mediante comunicado oficial GS-2026-022857-DEARA del 23/04/2026, donde se detalla números de facturas, siglas, placas, marcas y líneas de los vehículos, rubro, orden de trabajo, valores de las facturas unitaria y el valor total facturado, copia ordenes de trabajo, control final de todos los mantenimientos autorizados y realizados por el grupo de movilidad, al igual se realizó informe de actividades GS-2026-023615-DEARA, del 24-04-2026, donde se relacionan todas las actividades realizadas para la ejecución y registro fotográfico del periodo ejecutado.

Cantidades de Vehículos que han realizado mantenimiento desde el día 28 de febrero al día 19 de marzo del presente año.

Vehículos que se le realizo mantenimiento	54
Vehículos en proceso de mantenimiento	0
Vehículos entregados	54
Total, Vehículos	54





La relación de números de facturas, siglas de los vehículos, valores de las facturas unitaria y el valor total facturado del cuadro arriba descrito corresponde a todos los mantenimientos autorizados por el grupo de movilidad y por el señor supervisor del contrato No 15-7-10008-25, Lote No 2.

El contratista ha dado cumplimiento al porcentaje de descuento ofrecido en el **ÍTEM 2.8 DEL CUESTIONARIO SECOP II,** de la minuta del contrato en su oferta, aplica a los precios del **1.3 VALOR ESTIMADO PARA EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS "MOTOS"**, el valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades, los cuales está publicados en los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

OFERTA ECONÓMICA

LOTE No 2. MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS "MOTOS".

VALOR DE CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE POR EJECUTAR
$ 317.250.000,00	$ 287.765.167,42	$ 29.484.832,58	90,71%	9,29%

MES DE EJECUCIÓN	VALOR FACTURADO	DESCUENTO REALIZADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO REALIZADO	CUMPLE	NO CUMPLE
DEL 28 DE MARZO AL 23 DE ABRIL	$26.266.051,38	1.288.093,18	7%	X	

Respetuosamente me permito informar mi coronel, que se ha verificado que el contratista ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos asignados al departamento de policía Arauca, siguiendo la guía para el servicio en talleres, corroborando que los repuestos instalados son nuevos, originales y genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados.



Por lo anteriormente expuesto, la facturación se recibió a satisfacción, de igual forma se realiza la entrega ante la oficina del Grupo de contratos de la constancia de recibido a satisfacción mediante comunicado oficial GS-2026-022857-DEARA del 23/04/2026, donde se detalla números de facturas, siglas, placas, marcas y líneas de los vehículos, rubro, orden de trabajo, valores de las facturas unitaria y el valor total facturado, copia ordenes de trabajo, control final de todos los mantenimientos autorizados y realizados por el grupo de movilidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Da cumplimiento con la entrega de la planilla de aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Da cumplimiento con la entrega en los tiempos establecidos, envía reporte de umbral de rendimiento.
Cumplimiento anexo No 2 especificaciones técnicas mínimas	SI	Da cumplimiento a las especificaciones del anexo en mención

NOTA: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin el constatar el contenido de la misma.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios no se presentaron novedades o situaciones que colocaran el riesgo la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (305) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (33) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Arauca cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual Mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país.

Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica, el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA.
NOTA 1: Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el CONTRATISTA deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

NOTA 2: Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el CONTRATISTA deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, (cargue de facturación en el SECOP II).

NOTA 3: El CONTRATISTA dará cumplimiento a la circular externa No. 042 sistema integrado de información financiera SIIF nación así:

SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de " proveedor tecnológico" a software propio", es decir que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "entidad-parametrizador gestión entidad" debe administrar el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación. Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica que podrán tener los siguientes perfiles:

- Entidad Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.
- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.
- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

1.2 **Registro y acceso al sistema:**
Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título Administración de la lista de usuarios se explica cómo administrar dicha lista.

2. Proceso de habilitación:

2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN en el sistema de facturación electrónica ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía Registro y habilitación modo de operación Software propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados. El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía "Registro y habilitación modo de operación software propio": En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 Registro de habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción.

NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 31701986539
OFICINA: SUCURSAL ARAUCA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

LOTE No. 2 MOTOCICLETAS

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$	317.250.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$	287.765.167,42	90,71%
Valor total facturado	$	287.765.167,42	90,71%
Valor facturado pendiente de pago	$	26.266.051,38	8,28%
Valor pagado	$	261.499.116,04	82,43%
Valor pendiente de entrega	$	29.484.832,58	9,29%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
10	$ 26.266.051,38	22/04/2026	$ 26.266.051,38	FTAR7947-FTAR7948-FTAR7949 FTAR7950-FTAR7951-FTAR7953 FTAR7954-FTAR7958-FTAR7959 FTAR7960-FTAR7961-FTAR7962 FTAR7963-FTAR7964-FTAR7965 FTAR7966-FTAR7969-FTAR7970 FTAR7972-FTAR7974-FTAR7975 FTAR7976-FTAR7978-FTAR7980 FTAR7982-FTAR7983-FTAR7984 FTAR7986-FTAR7987-FTAR7988 FTAR7990-FTAR7991-FTAR7992 FTAR7993-FTAR7994-FTAR7996 FTAR7999-FTAR8000-FTAR8001 FTAR8002-FTAR8003-FTAR8004 FTAR8005-FTAR8006-FTAR8007 FTAR8008-FTAR8009-FTAR8010 FTAR8011-FTAR8012-FTAR8013 FTAR8014-FTAR8016-FTAR8020			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
N/A

5. RECOMENDACIONES

El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta de contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente **HENER CHAPARRO MORALES**
Responsable Grupo Movilidad
Supervisor del contrato No. 15-7-10008-25
Correo electrónico: hener.chaparro2542@correo.policia.gov.co, deara.gumov@policia.gov.co
teléfono: 3224002920